# MUNICIPIO DE NEIVA
## 891180009

Fecha Actual : martes, 10 agosto 2021


# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5091 FECHA DE DISPONIBILIDAD 10/08/2021 10:14:14 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 08/11/2021 11:59:59 p.m.

**AÑO FISCAL: 2021** **ESTADO: Confirmado**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**
**CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

| GASTO | RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR | DEBITOS | CREDITOS | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 01011001020102 | 0101 | Materiales y suministros | $ 11.000.000,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 11.000.000,00 |
| | | | TOTAL: | $ 11.000.000,00 | | | $ 11.000.000,00 |

OBJETO CDP : PROCESO DE ELABORACION DE CARNETS.

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CARLOSJ BENAVIDES

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

| MUNICIPIO DE NEIVA<br>NIT. 891180009-1 | **ESTUDIOS PREVIOS** | **FOR-GDCO-04**<br>**Versión:** 02<br>**Vigente desde:**<br>Junio 16 del 2021 | Primero Neiva<br>mipg modelo integrado de planeación y gestión |
|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nº de Acta de Comité de Contratación** | | **VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES** | **Nº de Estudio Previo** | 2345 | |
| **Fecha de Aprobación** | | _____ | **Fecha de Radicación** | 23 AGO 2021 | |

| **1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | **SECRETARIA GENERAL.** | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | DIEZ MILLONES CUATRO MIL PESOS ($10.004.000.oo) | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **GASTO** | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | A | 01011001020102 | 0101 | 5091 |
| CONCEPTO DEL GASTO | Materiales y Suministros | | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 14111815 CLASE: Tarjetas de identificación.<br>55121802 CLASE: Tarjetas o bandas de identificación o producto. | | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)** | | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | N/A | | | |
| SECTOR | N/A | | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | N/A | | | |
| INDICADOR DE BIENESTAR | N/A | | | |
| META DE PRODUCTO | N/A | | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | N/A | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | N/A | | | |
| APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA) | | | | |
| GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____ | | | |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___<br>-ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___<br>-DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __X_ - INDIGENA: __ -AFRO: ___<br>-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____ | | | |
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | **Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:**<br>**http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** | | | |
| LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN | Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). | | | |

| | |
|---|---|
| INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) | - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___<br>- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___<br>-**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___<br>- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___<br>- **N/A: _X__** |

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

La Secretaría General por delegación, es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la entidad territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la entidad, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales.

El Municipio de Neiva para el desarrollo de sus actividades y fines misionales requiere identificar a los servidores públicos, tanto del nivel central como el personal administrativo de la Secretaría de Educación que prestan sus servicios dentro de las instalaciones de la Alcaldía, así como los visitantes en la sede principal ubicado en la Carrera 5 No. 9-74, requiriendo contratar una empresa especializada en la elaboración de carnet institucionales, acorde con los sistemas de ingreso que se cuentan la entidad.

El carnet de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información personal, correspondiendo a un elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Entidad de cada uno de los servidores públicos, facultándolos para ejercer actividades inherentes a sus funciones y acreditar su pertenencia en el Municipio de Neiva.

El Municipio de Neiva cuenta con 1050 servidores públicos tanto en el nivel central como funcionarios de la Secretaria de Educación, los cuales deben debe tener la identificación personal en el acceso a las instalaciones de la Entidad, como en el desarrollo de sus funciones de manera externa.

De otro lado, se hace necesario tener un control del personal visitante en la instalaciones, con el fin de poder identificar su ingreso, destino a los servicios que se prestan, tiempo de permanencia y aforo que se debe tener en las instalaciones conforme las políticas de bioseguridad adoptadas.

El acceso del edificio municipal, cuenta con el siguiente sistema de control, correspondiente:

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| TORNIQUETE: En acero inoxidable con norma SUS 304. Protección IP54. Con 1 panel de acceso INBIO 206. Software ZI< BIOSECURITY 3.0 (Incluye licencia para visitantes). 2 lectores de huella con función RFID FR — 1500. Incluye pictogramas de señalización de entrada y salida. Capacidad de registro hasta de 2.000 huellas y 30.000 tarjetas EMO2. Flujo de usuarios 24 — 48 usuarios por minuto. Longitud del brazo 500 MM, voltaje de entrada: AC 220V/110V, SOHZ/6OHZ. Consumo: 40W, señal de control de entrada: Para botón de emergencias yb botón de apertura (contacto SECO) dimensiones: 111x980x260 MM, Peso Neto: 45 Kg | 2 |
| LICENCIA PARA ACTIVACION DE MODULO DE VISITANTES: Software BIOSECURITY 3.0 para 10 equipos PC — clientes, por servidor. Maxima capacidad 10.000 usuarios, su función es registrar todos los visitantes | 1 |

| | |
|---|---|
| por medlo de captura de foto, huella dactilar, escaner, cedulas e impresión de sticker para identificacián de personas, controle el ingreso de visitantes de todas las areas de pisos de una edificación por medio del uso de elevadores o puertas, ünicamente opera con sistema operativo Windows | |
| LICENCIA PARA ACTIVACION DEL MODULO DEL CONTROL DE ACCESO: De 1 a 10 puertas bajo software ZK BIOSECURITY 3.0, se utiliza con los controladores serie GREENC LABEL INBIO — PRO. Unicamente opera bajo sistema operativo Windows. Vigencia vitalicia | 1 |
| PC SERVIDOR V PC CLIENTE CONTROL — PC ZK VISITOR: Procesador: CORE 13 7100 (3.9 GHZ) Memoria RAM: 4 GB disco duro: 1TB, pantalla: 19,5 " unidad DVD, sistema operativo Windows 10 PRO | 1 |

Además, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en donde "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados"; el Municipio de Neiva para la guarda, conservación, cuidado y seguridad de sus bienes, del personal que allí labora, así como también para el control del acceso de los usuarios, debe reforzar el servicio de vigilancia contratado identificando por medio de un carnet institucional a cada uno de sus funcionarios y visitantes.

Por todo lo anterior y con el fin de brindar seguridad al personal que allí trabaja, así como también a los usuarios, se hace necesario que el Municipio de Neiva ejerza un control permanente y seguro de identificación de cada una de las personas que laboran en nuestras sedes, mediante la carnetización de los mismos, así como el respectivo control de los visitantes de la entidad, que durante el ingreso deben contar con el respectivo carnet.

Por lo anterior es preciso que se brinde la herramienta necesaria que permita ofrecer la identificación, seguridad y conservación, así como el control de acceso, apoyando el servicio de vigilancia.

**2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaria General, requiere contratar la elaboración de carnet para la identificación de servidores públicos y visitantes de la entidad, conforme a las siguientes especificaciones:

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Tarjeta para el Control de Acceso con Tecnología iclass prox frecuencia 125 KHz material PVC durable, flexible y difícil de agrietarse med. 85,7 x 54 mm, compatibles con el sistema de control de acceso de la entidad. | 1.250 |
| 2 | Diseño para Tarjeta iclass prox Personalizado Tipo Carnet a Full color con datos de funcionarios de la Alcaldía de Neiva (Nombre y Apellidos, Foto Digital Fondo Blanco 2.3x3cm Cédula, Dependencia y Cargo, Rh, Code | 1.050 |
| 3 | Diseño para la marcación de Tarjeta iclass apox para Visitante Rfid a Full Color con logo de Alcaldía de Neiva y Diseño gráfico general marcada como Visitante | 200 |

Adicionalmente, la administración municipal adelanto el proceso de invitación publica No. MNSGCMCS024-2021, el cual dio tramite de incumplimiento contractual conforme a lo dispuesto en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011, con ocasión del contrato No. 1842 del 03 de junio de 2021, con ocasión de la elaboración de carnet de identificación con control de acceso para los funcionarios y visitantes de municipio de neiva - departamento del Huila y que mediante resolución No. 739 de 2021 de fecha 30 de junio "por lo cual se decide la actuación sancionatoria contractual adelantada según lo reglado en le articulo 86 de la Ley 1474 de 2021 y normas discordantes y aplicables en el marco del contrato 18422 del 03 de junio de 2021 celebrad entre el Municipio de Neiva y Control Services Engineering s.a.s.

Igualmente la administración conocedora de las garantías como el derecho a la defensa y debido proceso mediante resolución No 740 de 2021 "resuelve el recurso de reposición formulado con la Resolución No. 739 de 2021 en donde confirma en todas sus partes la resolución No. 739 de 2021 del 30 de junio, mediante del cual declara el incumplimiento y se hace efectiva la clausula penal pecuniaria en el marco del contrato contenido en la carta de aceptación de oferta No. 1842 del 03 de junio de 2021.8.23

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)** | SERVICIO DE SUMINISTRO. |
| **OBJETO (4)** | **CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN CON CONTROL DE ACCESO PARA LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.** |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)** | **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**<br><br>**Obligaciones generales:**<br><br>1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva. |

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes sobre la entrega de productos durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

**Obligaciones específicas:**

1. Suministrar los carnets con sus respectivos diseños para funcionarios y visitantes conforme las cantidades y especificaciones descritas en los estudios previos.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas, exigidas por la entidad.
3. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
4. Realizar la toma de fotografía digital de cada uno de los funcionarios de la administración municipal, en cada una de las sedes conforme cronograma realizado junto con el supervisor designado.
5. Realizar el diseño de los carnet tanto de funcionarios como visitantes, los cuales deben estar aprobados previamente y por escrito por parte del supervisor del contrato.
6. Garantizar la sustitución en caso de presentarse defectos en los carnet o errores en la información del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
7. Preservar absoluta reserva y originalidad en la emisión de los respectivos carnet, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, el supervisor o la persona a quien este designe, podrá realizar solicitud de emisión, y el contratista se hará penal, disciplinaria, fiscal, administrativa y civilmente responsable, en caso de realizar emisiones de documentos no autorizadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Municipio.
9. Llevar por parte del contratista una relación numerada de los carnet emitidos a través de un formato dispuesto para ello, el supervisor o quien éste designe firmará en el listado formato dispuesto, al momento de emitir cada uno de los documentos.
10. Demás obligaciones que conforme la naturaleza y objeto del contrato se deban desarrollar para el cumplimiento de los fines propuestos.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados y los trabajos realizados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X | Licitación publica | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima cuantía | Contratación Directa | Régimen Especial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | X | | |

**3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; articulo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos **2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2,** se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

## 4. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

**ESTUDIO DEL SECTOR:**

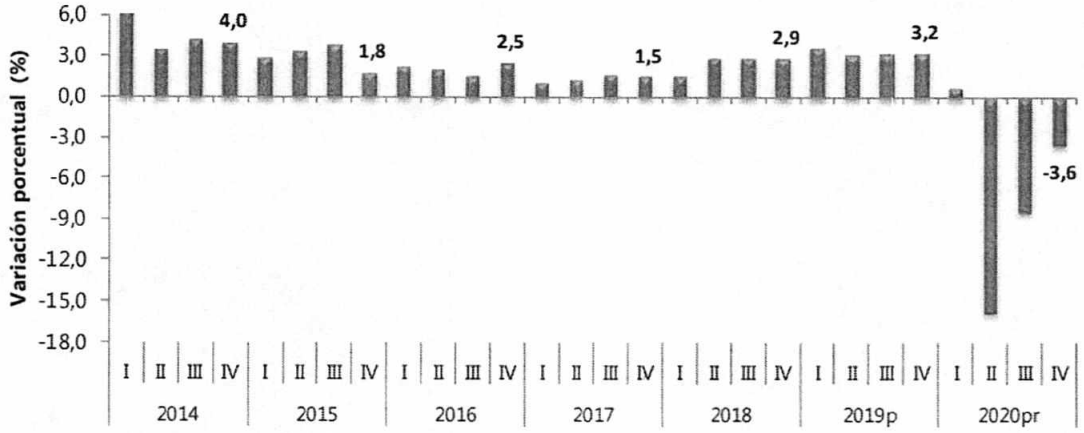
- ✓ **RAMA: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN**

**A. ANALISIS DEL MERCADO:**

El análisis del sector correspondiente a la **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**, en especial a la actividad económica del **ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19; por lo cual el crecimiento se encuentra en terreno negativo, pasando de -9,0% en el tercer trimestre a -3,6 en el cuarto trimestre de 2021:

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2014-I-2020[pr]-IV**




**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales

En tal sentido, la producción nacional decrece 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

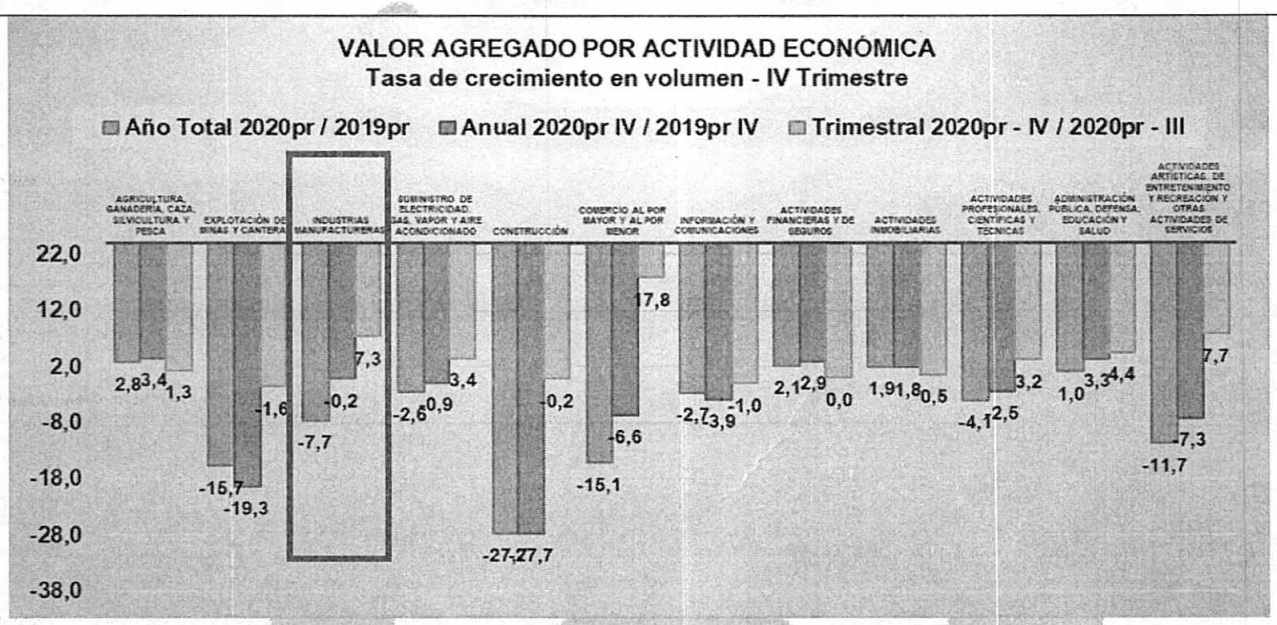
Ahora bien, respecto al cuarto trimestre de 2020 el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En referencia al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- ***Industrias manufactureras crece 7,3%.***

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:




Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 18 "***Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***1811 Actividades de impresión***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; y pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos: papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica. El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva; así como las siguientes actividades:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanaques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos.
- ***La impresión directa sobre productos de*** papel, madera, ***plástico,*** vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

En tal sentido, para el año 2020 el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,0%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 19,3%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; ***actividades de impresión***; producción de copias a partir de grabaciones originales ***decrece 5,5%.***
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 7,3%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de

maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 11,2%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 12,7%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,3%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,9%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; ***actividades de impresión***; producción de copias a partir de grabaciones originales ***decrece 1,6%.***
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,6%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,0%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 7,3%, explicado por:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 6,5%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 12,7%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; ***actividades de impresión***; producción de copias a partir de grabaciones originales ***crece 11,6%.***
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,4%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 8,8%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,8%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, dadas las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2019, el PIB nacional es 1.061.730 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 270.776 y 153.518 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 306 y 410 miles de millones de pesos, respectivamente.

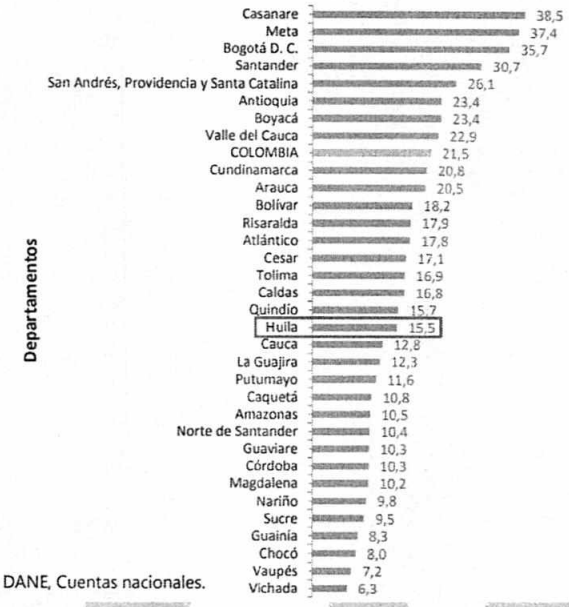
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2019, el PIB Departamental fue 17.195 millones de pesos, representando un 1.62% del PIB Nacional:




En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,5 millones; 6 millones menos que la media a nivel nacional:

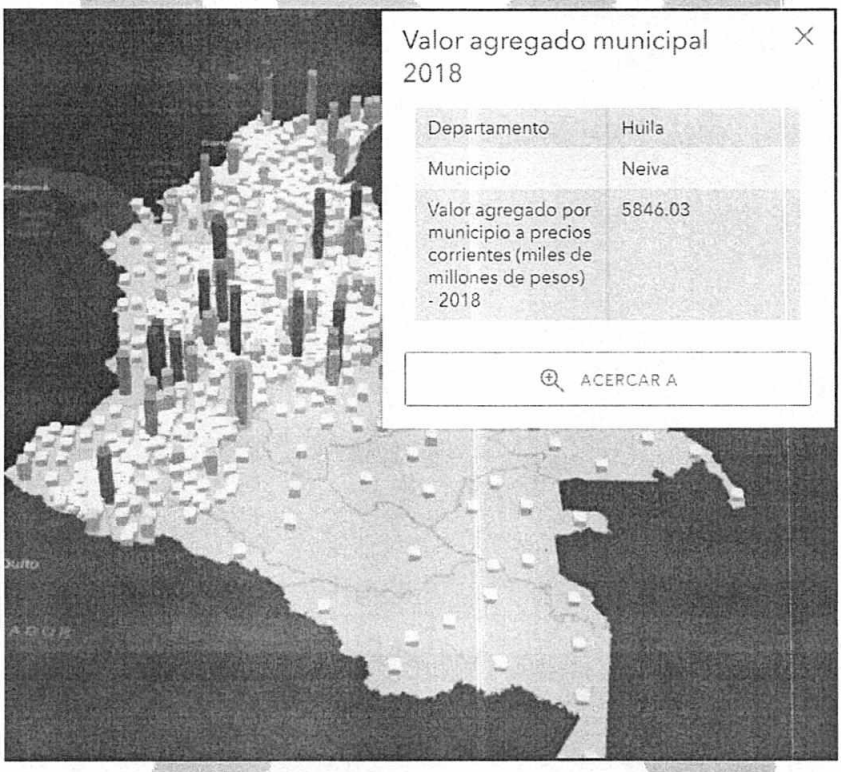
**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

**Producto Interno Bruto departamental por habitante***
**Millones de pesos a precios corrientes**
**2019pr**

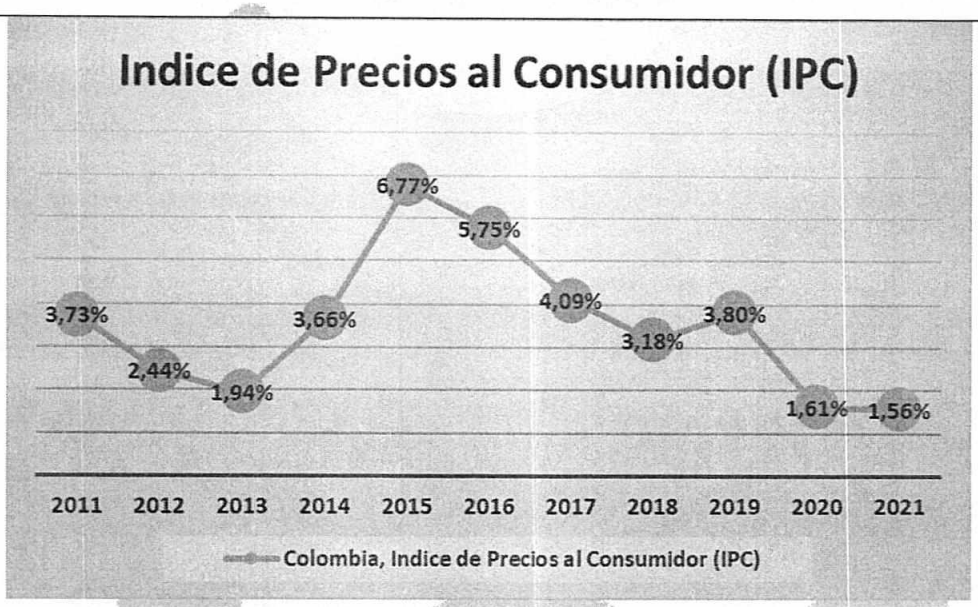



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales.

En referencia al valor agregado del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2018 fue de 5.846,03 millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional:



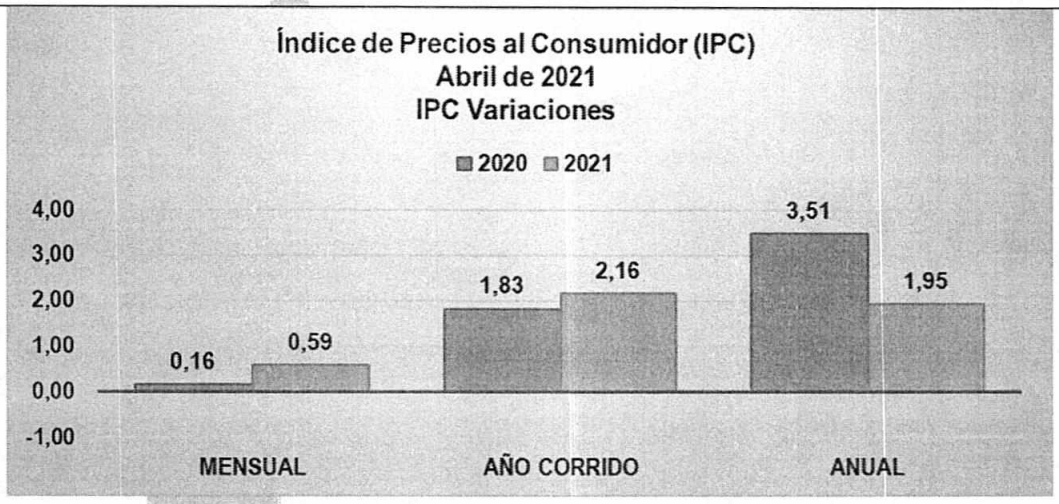

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 1,61% respecto al año anterior; el cual fue de 3,80% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-10. Asimismo, el año 2021 la variación anual se sitúa en 0,1,56%, como se relaciona:



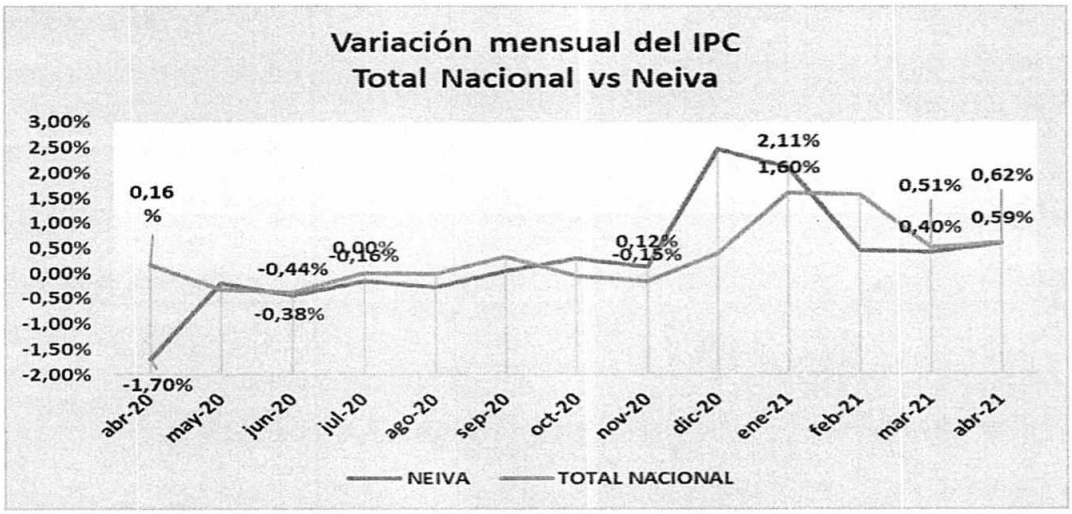

Este incremento en el mes de abril de 2021 se reflejó principalmente debido a la variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros; combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%); Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%); y por último, Información y comunicación (-1,13%); de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Nacional de Estadística, DANE, como se relaciona a continuación:




En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 1,95% en comparación con abril de 2020. En el último año, las divisiones Salud (4,28%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Transporte (3,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,83%), Bienes y servicios diversos (2,27%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,13%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,95%). Entre tanto, las divisiones Información y comunicación (0,37%), Recreación y cultura (-0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,31%), Prendas de vestir y calzado (-2,68%) y por último, Educación (-7,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; siendo este mes más costoso en términos del poder adquisitivo frente el mes de abril del año anterior:




Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2020 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2020. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el año 2021 debido a que en el mes de abril el IPC de Neiva fue 0,62% a comparación del IPC nacional, que fue de 0,59%, como se puede evidenciar:

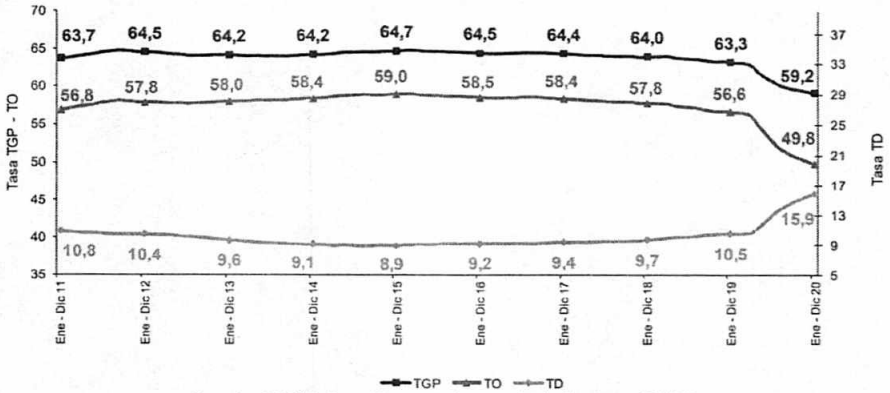



Solo en el mes de diciembre, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima en 2,9% del costo de vida a nivel nacional, lo que generó una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2021 la tendencia del costo de los neivanos tiene una tendencia a disminuir.

En relación con el desempleo, para el 2020 la tasa de desempleo fue 15,9% lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

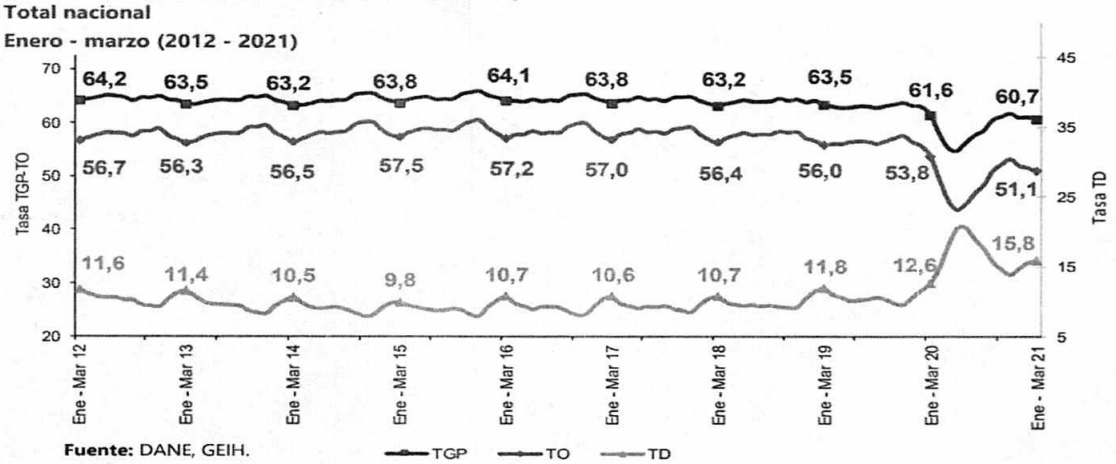
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2011 – 2020)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil enero - marzo 2021 fue 15,8%, presentando un aumento de 3,2 puntos porcentuales frente al trimestre enero - marzo 2020 (12,6%). La tasa global de participación fue 60,7%, lo que significó una disminución de 0,9 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre de 2020 (61,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó una disminución de 2,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre enero – marzo de 2020 (53,8%)., como se relaciona:

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Enero - marzo (2012 - 2021)**

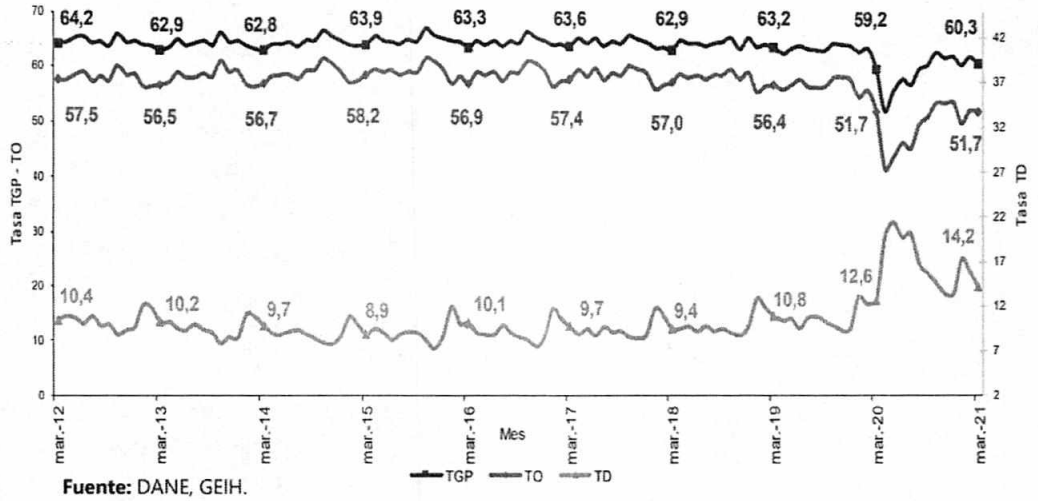



**Fuente:** DANE, GEIH.

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Marzo (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Las cifras son alentadoras si se analiza el trimestre móvil enero - marzo 2021, donde la ciudad de Neiva pasó a ser la quinta ciudad con mayor tasa de desempleo, como se relaciona:

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. **Riohacha:** Tasa de desempleo 23,2%; tasa global de participación 58,2%; tasa de ocupación 44,7% y tasa de subempleo objetivo 19,0%.
2. **Cúcuta AM:** Tasa de desempleo 22,5%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 47,0% y tasa de subempleo objetivo 14,8%.
3. **Quibdó:** Tasa de desempleo 21,9%; tasa global de participación 49,4%; tasa de ocupación 38,6% y tasa de subempleo objetivo 3,0%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Cartagena:** Tasa de desempleo 11,5%; tasa global de participación 56,6%; tasa de ocupación 50,1% y tasa de subempleo objetivo 8,3%.
2. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 11,6%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,3%.
3. **Bucaramanga AM:** Tasa de desempleo 15,0%; tasa global de participación 63,8%; tasa de ocupación 54,3% y tasa de subempleo objetivo 11,1%.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

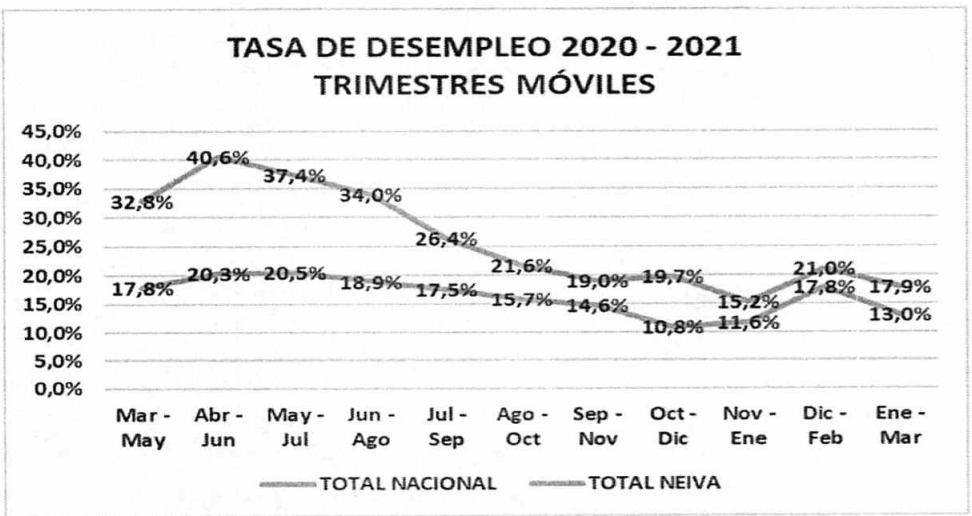
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo**
**23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Trimestre enero - marzo 2021**

| Enero - marzo 2021 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dominio | TGP | TO | TS (subj) | TS (obj) | TD (2021) | TD (2020) | Variación TD |
| Riohacha | 58,2 | 44,7 | 31,5 | 19,0 | 23,2 | 17,6 | + |
| Cúcuta AM | 60,7 | 47,0 | 30,3 | 14,8 | 22,5 | 19,8 | + |
| Quibdó | 49,4 | 38,6 | 13,4 | 3,0 | 21,9 | 22,5 | - |
| Ibagué | 55,7 | 43,6 | 16,4 | 6,9 | 21,7 | 19,4 | + |
| Neiva | 57,6 | 45,7 | 16,1 | 9,0 | 20,6 | 17,9 | + |
| Valledupar | 58,6 | 46,6 | 28,7 | 11,9 | 20,4 | 19,0 | + |
| Bogotá DC | 67,0 | 53,6 | 23,8 | 11,1 | 20,1 | 11,8 | + |
| Tunja | 58,0 | 46,5 | 14,4 | 7,0 | 19,8 | 15,9 | + |
| Villavicencio | 62,7 | 50,7 | 19,1 | 8,7 | 19,1 | 15,6 | + |
| Popayán | 56,1 | 45,5 | 11,5 | 6,7 | 18,9 | 17,0 | + |
| Manizales AM | 57,6 | 46,7 | 15,2 | 5,9 | 18,9 | 14,9 | + |
| Cali AM | 67,6 | 54,9 | 29,1 | 14,8 | 18,7 | 14,0 | + |
| Armenia | 59,6 | 48,6 | 21,4 | 10,7 | 18,6 | 19,0 | - |
| ***Total 23 ciudades y AM** | **63,5** | **52,0** | **23,6** | **11,2** | **18,2** | **13,0** | **+** |
| **Total 13 ciudades y AM** | **64,2** | **52,6** | **23,9** | **11,3** | **18,1** | **12,6** | **+** |
| Medellín AM | 63,8 | 52,4 | 22,0 | 9,8 | 17,9 | 12,9 | + |
| Montería | 57,1 | 47,4 | 18,0 | 9,4 | 17,1 | 12,4 | + |
| Florencia | 60,0 | 49,9 | 15,2 | 8,7 | 16,8 | 18,1 | - |
| Santa Marta | 57,7 | 48,7 | 22,9 | 11,2 | 15,6 | 13,4 | + |
| Pereira AM | 58,3 | 49,3 | 10,3 | 5,8 | 15,5 | 12,3 | + |
| Sincelejo | 61,0 | 51,6 | 25,9 | 12,1 | 15,4 | 14,6 | + |
| Pasto | 66,6 | 56,5 | 31,0 | 12,5 | 15,1 | 14,2 | + |
| Bucaramanga AM | 63,8 | 54,3 | 19,4 | 11,1 | 15,0 | 11,8 | + |
| Barranquilla AM | 60,7 | 53,6 | 28,7 | 15,3 | 11,6 | 9,1 | + |
| Cartagena | 56,6 | 50,1 | 24,4 | 8,3 | 11,5 | 9,9 | + |

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, la ciudad ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable durante a partir del mes de julio pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre, como se puede evidenciar:




En referencia de la contribución del sector respecto al empleo, la rama de las **ACTIVIDADES MANUFACTURERAS**, ésta aporta a la generación de empleo en un 14,4% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de enero a marzo de 2021 respecto al mismo periodo, se presentó una variación negativa (disminución) de 74 mil empleos; lo que se traduce en una disminución del sector del 0,7 puntos porcentuales de la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero - marzo (2021/2020)**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Ene - Mar 21 | Ene - Mar 20 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 9.887 | 10.410 | 100 | -524 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.260 | 1.370 | 12,7 | -110 | **-1,1** |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 926 | 1.032 | 9,4 | -106 | **-1,0** |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 915 | 998 | 9,3 | -83 | **-0,8** |
| Industrias manufactureras | 1.427 | 1.501 | 14,4 | -74 | **-0,7** |
| Alojamiento y servicios de comida | 735 | 803 | 7,4 | -68 | **-0,7** |
| Transporte y almacenamiento | 801 | 858 | 8,1 | -56 | **-0,5** |
| Información y comunicaciones | 210 | 235 | 2,1 | -25 | **-0,2** |
| Actividades inmobiliarias | 188 | 208 | 1,9 | -19 | **-0,2** |
| Actividades financieras y de seguros | 227 | 232 | 2,3 | -5 | **0,0** |
| Construcción | 783 | 788 | 7,9 | -5 | **0,0** |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.158 | 2.159 | 21,8 | -1 | **0,0** |
| Otras ramas* | 257 | 223 | 2,6 | 34 | **0,3** |

**Fuente:** DANE, GEIH.

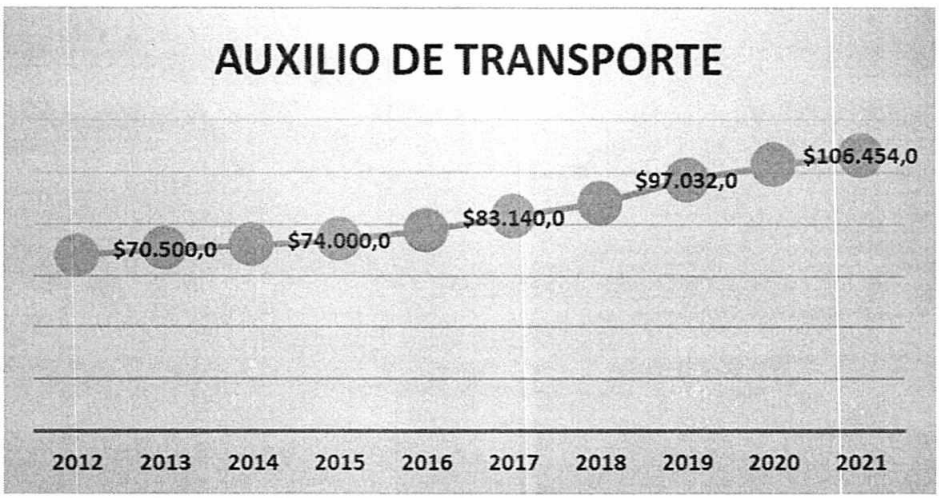
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $341.82 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:




Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2018 y 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:




El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $38.654 en los últimos diez años:




Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva




**B. ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU "**1811 Actividades de impresión"**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, tenemos las siguientes empresas que pueden ofertar los elementos requeridos por la administración:

- ✓ "PRINTER COLOMBIANA S.A.S."
- ✓ PILOTO S.A.S.
- ✓ PAPELES PRIMAVERA S.A
- ✓ INDUSTRIA GRÁFICA LATINOAMERICANA SAS
- ✓ CADENA VALORES SAS
- ✓ TANN COLOMBIANA S.A.S
- ✓ ESCALA IMPRESORES SAS
- ✓ QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS
- ✓ ALIANZA GRAFICA S.A.
- ✓ INTERGRAFIC DE OCCIDENTE S.A
- ✓ INGENIERIA GRAFICA SA
- ✓ GRAFICAS JAIBER SAS
- ✓ CADENA SA
- ✓ CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S
- ✓ IMPRESORA DEL SUR SAS
- ✓ IDEMIA COLOMBIA SAS
- ✓ THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ HOGIER GARTNER & CIA SA
- ✓ MARFIL IMPRESOS Y PAPEL SAS
- ✓ AVERY DENISON RETAIL INFORMATION SERVICES S.A.S.
- ✓ IMAGENESGRAFICAS BIC SAS
- ✓ IMPRESOS EL DIA S.A.S
- ✓ ARTE LITOGRAFICO SAS
- ✓ MONTES SA EN REORGANIZACION
- ✓ SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS
- ✓ HYPERGRAPH EDITORES S.A.S
- ✓ GRAFIQ EDITORES SAS
- ✓ GRUPO EDITADO SAS
- ✓ LADIPRINT EDITORIAL SAS
- ✓ INDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA
- ✓ ALGRAFHER SAS
- ✓ SOLUTION COPY LTDA
- ✓ INTERCOLOR SAS
- ✓ BUZON DIGITAL LIMITADA
- ✓ LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS
- ✓ PRO-OFFSET EDITORIAL S A EN REORGANIZACION
- ✓ PROCOLORES SAS EN REORGANIZACIÓN
- ✓ CONTIFLEX S.A
- ✓ LA IMPRENTA EDITORES S.A.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

- ✓ IMPRESION Y PRODUCCION DIGITAL IMPRODIGITAL SAS
- ✓ GRAFIVISION EDITORES SAS
- ✓ PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS
- ✓ IMPRESOS RICHARD LTDA
- ✓ ESTELAR IMPRESORES LTDA
- ✓ DITAR S.A
- ✓ GRAFICAS ELLIOT SAS EN REORGANIZACION
- ✓ WM IMPRESORES SA
- ✓ PRODUGRAFICAS SAS
- ✓ PRESS APLIQUE SAS
- ✓ POLYCELT SAS
- ✓ MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION SAS
- ✓ COMARBEL SAS
- ✓ VALTEC DIGITAL S.A.S.
- ✓ EDITORAIAL DELFIN SAS
- ✓ EDITORIAL LA PATRIA S.A.
- ✓ MULTI IMPRESOS SAS
- ✓ TOPFLIGHT ANDINA S.A.
- ✓ PIARO IMPRESORES SAS
- ✓ LEON GRAFICAS SAS
- ✓ INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S.
- ✓ VISION IMPRESORES LIMITADA
- ✓ GRAFIFLEX S.A.S.
- ✓ ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS SA
- ✓ GAMACOLOR EDITORIAL SAS
- ✓ DIGITAL PRINTING LTDA
- ✓ CALIDAD GRAFICA SA
- ✓ ALVILLA S.A.S.
- ✓ LIBRE EXPRESIONCREATIVOS SA
- ✓ ACOBARRAS SAS
- ✓ PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS
- ✓ VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ PUBLIMPRESOS SAS
- ✓ LITOPRINT SA
- ✓ ARTE IMPRESORES SAS
- ✓ IMPRIIDEAS S.A.S. S.IMPRIDEAS S.A.S.A.S.
- ✓ OFFSET GRAFICO S.A.
- ✓ BEST SELLERS SAS
- ✓ HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS
- ✓ OLITO EDITORES SAS
- ✓ JORGE TAUSSIG SAS
- ✓ CALLE IMPRESORES SA
- ✓ DISONEX SAS
- ✓ EDITORA GEMINIS S.A.S.
- ✓ ETIFLEX SAS
- ✓ INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ MUNDO LITOGRAFICO EDITORIAL EDUCATIVO SAS
- ✓ ESPECIAL IMPRESORES SAS
- ✓ MEDIA COLOR IMPRESIÓN DIGITAL LTDA.
- ✓ LINOTIPIA MARTINEZ S A S
- ✓ GLOBALFLEX COLOMBIA SAS
- ✓ INTERGRAFICAS S.A.
- ✓ PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
- ✓ PUNTO DIGITALSAS

**C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Contratos realizados con objetos similares, en años anteriores

| Nombre Contratista | Número y año del contrato | Objeto del contrato | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| Hebergraficas | MNSPOMCMCCV -091-2019 | CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO (CHALECOS, GORRAS, PENDONES, STICKERS, VOLANTES, CARNET) PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LA | $20.730.000 | Mínima Cuantía |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | NUEVA METODOLOGIA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" | | |

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

| Vigencia | Modalidad de Selección | Objeto | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|
| MC-DAL-022-2021 | Mínima cuantía | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y VISITANTES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR | 62.244.000 |
| SMC-022-2020 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE INGRESO PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 11.733.400 |
| MIC-SSA-034-2020 | Mínima cuantía | ELABORACIÓN DE CARNÉS INSTITUCIONALES | 3.123.750 |
| SMC-03-2021 | Mínima cuantía | Contratar el suministro, elaboración, personalización e impresión de carné de identificación para la comunidad universitaria de la IU Digital de Antioquia. | 10.510.080 |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Secretaría General consultó precios del mercado local a diferentes proveedores de la ciudad de Neiva como TECNOSYSTE INGENIERÍA, SISEN SECURITY SAS y RADIO SAT ISP; allegando las siguientes cotizaciones:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CANT | TECNOSYSTE INGENIERÍA ( VALOR UNT INCLUIDO IMPUESTOS) | SISEN SECURITY SAS ( VALOR UNT INCLUIDO IMPUESTOS) | RADIO SAT ISP ( VALOR UNT INCLUIDO IMPUESTOS) |
| 1 | Tarjeta para el Control de Acceso con Tecnología iclass prox frecuencia 125 KHz material PVC durable, flexible y difícil de agrietarse med. 85,7 x 54 mm, compatibles con el sistema de control de acceso de la entidad. | 1.250 | $ 3.360 | $ 6640.20 | $5.712 |
| 2 | Diseño para Tarjeta iclass prox Personalizado Tipo Carnet a Full color con datos de funcionarios de la Alcaldía de Neiva (Nombre y Apellidos, Foto Digital Fondo Blanco 2.3x3cm, Cédula, Dependencia y Cargo, Rh, Code | 1.050 | $ 5.040 | $ 9531.90 | $7378 |
| 3 | Diseño para la marcación de Tarjeta iclass apox para Visitante Rfid a Full Color con logo de Alcaldía de Neiva y Diseño gráfico general marcada como Visitante | 200 | $ 2.560 | $ 5247.90 | $4165 |

Conforme al contenido de las cotizaciones, se fija el presupuesto oficial del presente proceso de contratación en los siguientes términos:

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNT INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tarjeta para el Control de Acceso con Tecnología iclass prox frecuencia 125 KHz material PVC durable, flexible y difícil de agrietarse med. 85,7 x 54 mm, **COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ENTIDAD.** | 1.250 | $ 3.360 | $ 4.200.000 |
| 2 | Diseño para Tarjeta iclass prox Personalizado Tipo Carnet a Full color con datos de funcionarios de la Alcaldía de Neiva (Nombre y Apellidos, Foto Digital Fondo Blanco 2.3x3cm, Cédula, Dependencia y Cargo, Rh, Code | 1.050 | $ 5.040 | $ 5.292.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Diseño para la marcación de Tarjeta iclass apox para Visitante Rfid a Full Color con logo de Alcaldía de Neiva y Diseño gráfico general marcada como Visitante | 200 | $ 2.560 | $ 512.000 |
| | | | | **$ 10.004.000** |

**Nota.** El proponente debe tener en cuenta que para presentar su oferta económica la tarjeta para el control de accesos con tecnologia iclass prox 125 khz, material PVC **DEBE SER COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ENTIDAD.**

En tal sentido, el presupuesto oficial se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CUATRO MIL PESOS ($10.004.000.oo),** incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a los artículos efectivamente suministrados por el proveedor conforme los precios unitarios ofertados.

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, organizaciones sin ánimo de lucro que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

**Único proponente:**
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones. Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

## 7. PARTICIPANTES

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**Capacidad para participar.**

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

**PERSONA NATURAL**: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con las actividades o servicios que corresponden al presente proceso de invitación pública, tales como controles se acceso, sistemas de seguridad, venta o suministro de carnet o tarjetas de acceso.

**PERSONA JURÍDICA**: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder a las actividades o servicios que corresponden al presente proceso de invitación pública, tales como controles se acceso, sistemas de seguridad, venta o suministro de carnet o tarjetas de acceso y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS — CONSORCIOS — UNIONES TEMPORALES**

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares como:
- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

del consorcio o unión temporal.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Los miembros del Consorcio o unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

**OFERENTES EXTRANJEROS:**

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) ano más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, organizaciones sin ánimo de lucro que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

## 8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y

cumplir con los requisitos exigidos.

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:**

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

**FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente (persona natural), representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente (persona natural), del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

**FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, MOVILIDAD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

**PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Movilidad, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 o certificado de afiliación a salud y pensión con menos de treinta (30) días de expedición.

**FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

**Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

## GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

**Asegurado o beneficiario**: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
**Cuantía**: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
**Vigencia**: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
**Tomador o afianzado**: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
**Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.
**Nota:** Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### 9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la

experiencia:

**La sumatoria de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto haya sido la venta y/o elaboración de carnet para sistemas de control de acceso, que sumados su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial.**

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los tres (3) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia especifica se calculara de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA**

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2019

## 10. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

**14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A**

**14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A**

## 11.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

## 12. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

| | FACTOR DE SELECCIÓN | Marcar con X |
|---|---|---|
| 1 | Menor Precio | X |
| 2 | Calidad | N/A |
| 3 | Ponderación calidad y precio | N/A |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio | N/A |

## 13. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** (19) | Municipio de Neiva |
| **PLAZO (20)** | El plazo señalado para la EJECUCION DEL CONTRATO, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. |
| **ANTICIPO** (21) | SI ____ NO__X__ Porcentaje _____% |
| **FORMA DE PAGO** (22) | El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago conforme a los artículos efectivamente suministrados conforme a los precios unitarios fijados, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. Para el pago, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:<br><br>a) Una relación completa de los materiales entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.<br>b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.<br>Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). |
| **SUPERVISION o INTERVENTORÍA** (23) | INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____<br><br>SUPERVISIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación del Municipio que se encuentra vigente, la supervisión la ejercerá la Secretaría General para lo cual podrá designar un apoyo a la misma. |

## 14. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que han sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificado los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación dispuestos por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficientes.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Probabilidad de ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | ¿Cómo se Realiza el monitoreo? | Periodicidad<br>¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Afectación de equilibrio económico del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía de Neiva | Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto | Cuando se elabore el estudio previo |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Menores cantidades requeridas de bines o servicios | Solicitar menores cantidades de bines requeridos | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | El ordenador del gasto procederá a notificar | Una vez ocurra el evento descrito |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista con sus obligaciones | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | | Inspección por parte del supervisor | Mensual |

## 15. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)
Se tiene previsto que quien sea contratado constituya a favor del municipio las respectivas pólizas para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar así:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | | |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción | | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | |

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br><br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br><br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | | |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | X | |

**16. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

| Países | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico (Chile y Perú) | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador) | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de la CAN | SI | NO | NO | NO |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | | X |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | | X |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato | | |

Neiva, agosto de 2021

**SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO.**
Secretaria General.

Proyecto: Andres Felipe Quintero Gutierrez.
Abogado contratista.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

Tecnosyste Ingeniería
Nit.7721539-7
Calle 73 # 1a bis w 15
proyectos@tecnosyste.net
Tel. +57 3118346957
www.tecnosyste.net

Informática - Redes - Diseño Web - Software
Energía Solar - Iluminación - Conexión a red
Sistemas de Facturación POS - Marketing Digital
Portones Automatizados - Controles de Acceso
Camaras de Seguridad - Alarmas
Diseño Tiendas Online y App´s

***No somos responsables de IVA***

Cliente: **Dra Lorena Oviedo Acevedo**
Nit o Cedula: 891180009-1
Codigo Cliente: C-00062
Dirección: Carrera 5 N° 9 - 74

**N° Cotización:** COT-0000146
Fecha: 10/05/2021 1:11:24p. m.
Id Cot.: PED-0000188
Estado: Pendiente

Nos complace presentarle nuestra cotizacion de venta con nuestros mejores precios y descuentos incluidos de los productos que nos solicito. Contamos con los mejores precios del Mercado

| Codigo | Cantidad | Descripcion de Producto | PrecioSinDesc. | - % | Precio Uni. descuento | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| -00103 | 1.300,00 | Tarjeta para el Control de Acceso con Tecnología iclass prox frecuencia 125 KHz material PVC durable, flexible y dificil de agrietarse med. 85,7 x 54 mm. | 4.200,00 | 20,00 | 3.360,00 | 4.368.000,00 |
| 0-00104 | 1.100,00 | Diseño para Tarjeta iclass prox Personalizado Tipo Carnet a Full color con datos de funcionarios de la Alcaldía de Neiva (Nombre y Apellidos, Foto Digital Fondo Blanco 2.3x3cm, Cedula, Dependencia y Cargo, Rh, Code | 6.300,00 | 20,00 | 5.040,00 | 5.544.000,00 |
| 0-00113 | 200,00 | Diseño para la marcación de Tarjeta iclass apox para Visitante Rfid a Full Color con logo de Alcaldía de Neiva y Diseño gráfico general marcada como Visitante | 3.200,00 | 20,00 | 2.560,00 | 512.000,00 |
| | | | | | **Total** | 10.424.000,00 |

**Comentarios:**

Esta Cotizacion tiene una vigencia de 15 dias calendarios. Para mas informacion o aprobacion de la proforma, no dude en comunicarse con nuestro agente de ventas que gustosamente le atendera.

OFERTA COMERCIAL: Anticipo 60% y el restante al momento de la entrega
TIEMPOS DE ENTREGA: 20 días hábiles despues del anticipo.

Edinson Daza Cordoba

MEDIOS DE PAGO EN EFECTIVO - CONSIGNACIÓN BANCARIA - TRANSFERENCIA BANCARIA - PAGO ELECTRÓNICO

Bancolombia
36372581292
Cuenta - Ahorros

Daviplata
3118346957

Pagos EN LÍNEA
ventas.tecnosyste.net

Este documento representa un presupuesto o cotización de venta - presentación grafica según su Resolución
Desarrollado por Software Rehobot Ventas este documento es grabado en base de datos para proximas consultas



**SISEN SECURITY SAS**
**Nit. 9009984000**
**NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES**
**RÉGIMEN COMÚN**

| COTIZACIÓN No. | 2141 |
|---|---|

| Fecha de Emision |
|---|
| 6/05/2021 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIT O C.C: | Lorena Oviedo Acevedo | CLIENTE: | ALCALDIA NEIVA |
| DIRECCION: | ALCALDIA NEIVA | TELEFONO: | 8716080 - 8713826 |
| CONCEPTO: | TARJETAS RFID IMPRESAS PERSONALIZADAS PARA CORPORACIÓN | | |

| DETALLE | CANTIDAD | Vr. UNITARIO | VALOR |
|---|---|---|---|
| TARJETA DE APROXIMACIÓN TECNOLOGIA RFID FRECUENCIA 125KHZ IMPRIMIBLE | 1300 | 6.200 | 8.060.000 |
| IMPRESIÓN PERSONALIZADA DE TARJETAS RFID TIPO CARNET | 1100 | 8.900 | 9.790.000 |
| IMPRESIÓN GENERAL PARA TARJETAS RFID | 200 | 4.900 | 980.000 |
| | | **Subtotal** | 18.830.000 |
| Este documento es de carácter informativo y por ello No constituye soporte de venta | | **IVA** | 3.577.700 |
| | | **Descuentos** | 10% |
| **Valor en letras:** Veinte millones ciento sesenta y seismil novecientos treinta pesos | | **TOTAL** | 20.166.930 |

**Carrera 4 # 5 - 26 Neiva - Huila**

# RADIO SAT ISP

*Todo en conectividad y soluciones empresas*

# Cotizacion

Direccion: CALLE 23 # 8A 33
Ciudad: Neiva - Huila
Telefono Fax 3115893575

**Fecha** 6/05/2021
**Cotizacion N°** 10045
**Codigo ID** ABC123

**Cotizacion para:**
Nombre: Dra. Lorena Oviedo A.
Empresa: Secretaría general del munic
Direccion: Alcaldía de Neiva
Ciudad: Neiva - Huila
Telefono: 8716080

*Cotizacion valida hasta:* 16/05/2021
*Realizada Por:* Ingrid Angarita

**Comentarios o instrucciones especiales: entrega en 15 dias calendario / Anticipo del 60%**

| Cantidad | DESCRIPTION | Precio | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1300 | Tarjetas para el control de acceso RFID 125kz | $ 4.800 | $ 6.240.000,00 |
| 1100 | **Diseño de tarjetas personalizadas tipo carnet** | $ 6.200 | 6.820.000,00 |
| 200 | Diseño e impresión general una cara para tarjetas | $ 3.500 | 700.000,00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $13.760.000,00 |
| IVA | 19,00% |
| IMPUESTO DE VENTA | 2.614.400,00 |
| OTHER | - |
| **TOTAL** | $16.374.400,00 |

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta cotización, por favor comunicarse con nuestro servicio al cliente en nuestra página web www.radiosatisp.com o con el número de nuestro asesor

**¡GRACIAS POR HACER NEGOCIOS!**